

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 137/2020
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito, oficio DAJ/2205/2024 y anexos de quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.	17709 y 17981

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito, el oficio y los anexos de cuenta del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de catorce de agosto de este año, al exhibir a este Máximo Tribunal copia certificada de la documental con la que acredita su personería; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por otra parte, se le tiene realizando manifestaciones y dando cumplimiento a la sentencia dictada el treinta de noviembre de dos mil veintidós, por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“PRIMERO. Es **procedente** pero **infundada** la controversia constitucional promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Se reconoce la **validez** de los acuerdos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 emitidos por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, así como la orden de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor del promovente como Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, expedido el uno de noviembre de dos mil veintiuno por el Secretario General de Gobierno de la referida entidad federativa, y en términos del artículo 46, fracción III, del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa**, que establece:

Artículo 46. Corresponde a la dirección de Asuntos Jurídicos, además de las facultades genéricas de los Directores, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

(...)

III. Representar los intereses del Poder Ejecutivo del Estado, y de las dependencias en toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, sin perjuicio de que la puedan ejercitar directamente, en los términos de las leyes respectivas;

(...).

TERCERO. Publíquense los acuerdos impugnados en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta”.

Así, el promovente remite un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, correspondiente al nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, que contiene los acuerdos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71, emitidos por el Congreso del Estado de la referida entidad federativa, relacionados con la revisión y la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal de dos mil dieciocho y, que en su momento, se impugnaron en el presente medio de control constitucional.

Atento a lo anterior, toda vez que dicha ejecutoria fue legalmente notificada a las partes, como se advierte de las constancias de notificación que obran en autos², y se publicó en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés³; en consecuencia, con fundamento en los artículos 44, párrafo primero, y 50 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se ordena archivar este expediente como asunto concluido**, que consta de un cuaderno principal en quinientas cuarenta y tres (543), fojas útiles.

Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

² Fojas 470 a 475 del expediente.

³ <https://sjf2.scjn.pjf.gob.mx/detalle/ejecutoria/31346>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2024T16:17:27Z / 28/10/2024T10:17:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	19 7e 45 e4 06 92 47 6b cc a6 20 b1 24 00 d4 7b cb b2 0d cf c1 0c 5c 5d a4 ee 76 75 75 a4 d9 fc d8 bb db 6f a6 51 5f 7e 3d 04 b7 96 e3 9b 35 58 03 27 c7 54 3a 59 ee 7b a7 de 65 fc b4 81 18 ee 50 1b f4 72 c8 0b ae 49 c5 18 e0 4b 39 63 bf 54 22 33 6d 71 26 0f 35 ae 67 b5 38 c0 f0 30 47 8d 22 27 e0 6b 1e 1d ab f0 a4 0a 5e b3 59 cb 55 b8 dc b3 69 29 af f8 35 6f 72 d1 c4 fb 7a 0b 97 3e e6 c6 60 cd 7d 33 29 db de f9 38 83 5f 3d 33 94 71 37 7e da 34 89 f3 db bc 1e 9e 53 71 35 84 3c f0 d3 c5 3b df be 71 52 9e e6 0b 5a ad c5 8f ce 75 0b e0 9f 98 59 e6 96 e0 a0 64 1e fc 77 88 ca 21 78 d0 67 48 f0 85 55 3d 02 c9 51 9e f0 fa 4a 7d e5 56 55 d4 d2 7f 0d 84 7d 32 1c 1d 45 3f 60 5b bd e7 17 0e 7f 04 6b a5 67 9d 17 b8 ca 3a cb 72 f4 c5 bb 06 f3 c3 24 cb b1 17 02 d5 1d cd 39			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2024T16:17:59Z / 28/10/2024T10:17:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2024T16:17:27Z / 28/10/2024T10:17:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7702141			
	Datos estampillados	4DD4C83BD72C5CDDF0FE8687552BCE84D2857CE2FD858793973116609F85DB7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T20:38:06Z / 24/10/2024T14:38:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 22 17 55 cf 0f fb dd 0b 55 5d 8e 8a bd 66 fc 81 cc fd 3d 76 68 21 b3 26 a3 e2 d9 6c ef c2 1b a3 55 f2 0d 82 24 5f 8f 33 62 b2 64 f0 90 48 44 f9 b4 c5 48 08 a6 a5 23 4f 0f b3 b4 47 3e e7 e7 6e 81 56 e5 a0 74 f1 82 ba 40 a2 19 27 6e 3b b0 4e 18 20 7f 6e 98 d8 a8 cb 5f 11 fe d6 51 04 23 a8 a2 7b e8 b5 cf fa 83 13 2b 48 75 2d 0c c1 b8 ff e4 4c b9 db 36 55 ad e4 9e db 4f 05 0c 39 69 79 86 2b d1 85 79 48 20 f5 31 f4 04 dc 49 64 ef 03 ea 88 cc 61 f9 e6 4d 83 c0 00 ce 1e 93 27 17 7a 47 f2 66 f4 fc eb fc 1c 1c f1 94 f3 46 e6 9c 3d 68 34 ea 92 aa 97 af 22 74 24 ad 0c af 73 66 55 a0 da f9 67 fb 18 93 fd 72 8e 5e 4b bb 5d dd d7 0b 24 5b 57 61 67 27 e3 d4 f4 cd f1 8f 77 3f 05 ba 8d 76 5e 6d d9 07 4b 46 ca 19 71 42 ea 4f 13 7a aa a0 0f 98 61 53 31 35 a0 f9 c2 1d e1 13			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T20:38:07Z / 24/10/2024T14:38:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2024T20:38:06Z / 24/10/2024T14:38:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7696111			
	Datos estampillados	24373E9F14373DB8F351F3107DEF4EC0D91CB70CE0772C55E2B4AFE4382577F			